

# EUDS Mi Universidad

Nombre del Alumno: Marian Lucero Solís Mazariegos

Nombre del tema: Diapositivas

Parcial: I Parcial

Nombre de la Materia: Estudio particular de los delitos

Nombre del profesor: Dr. Mike Anderson Hernández Ordóñez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 3°

• **Derecho penal:** disciplina jurídica que establece y regula los delitos, las penas y medidas de seguridad



**Delito:** Acciones u omisiones antijurídicas o contrarias a la ley

Por el código penal: acto u omisión que sancionan las leyes penales

Por la doctrina: conducta típica, antijurídica, imputable y culpable.

#### **Elementos del delito:**

- Tipicidad
- Antijurícidad
- Imputabilidad
- Culpabilidad



• **Tipicidad:** características que tiene el delito

Es el encuadramiento pleno de la conducta humana en el tipo penal previsto por la norma.



Antijuricidad: cuando el delito va encontra de la ley
Es la contrariedad de la conducta con respecto a

la ley





### Imputabilidad:

consecuencias del delito
Es la facultad de
entender y querer el
resultado que es
originado por cometer un
delito



**Culpabilidad:** intención que tuvo la persona al cometer el delito Es el grado de intencionalidad del sujeto al cometer el delito

### DE ACUERDO AL CRITERIO DE CULPABILIDAD LA CONDUCTA PUEDE SER

#### Intencional:

El delincuente sabe y desea cometer voluntariamente el delito.



#### No intencional:

no existe el propósito de cometer un delito, este resulta por descuido o negligencia

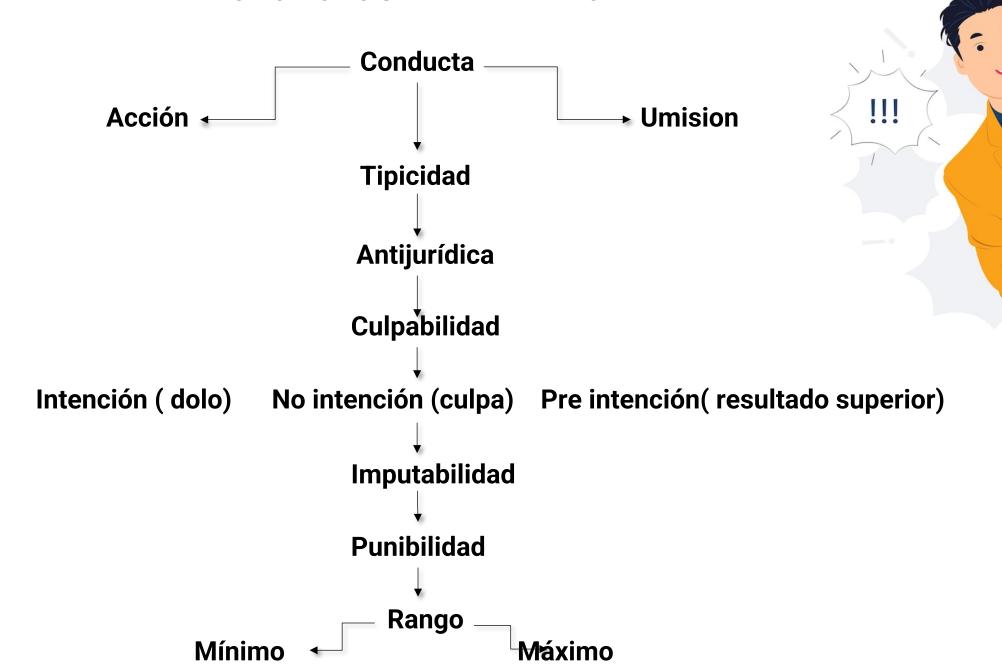


#### **Pre intencional:**

el resultado previsto por la comisión del delito es mayor que el deseado



#### **CRONOLOGIA DEL DELITO**



### Tipos de conducta:

Interna: pienso

Externa: hago



## Elementos por acción:

Voluntad: es el querer

Actividad: es el hacer o

actuar

Resultado: consecuencia

de la conducta



**Delitos por acción:** consisten en hacer una conducta que se encuentra prohibida por el ordenamiento. El autor infringe una norma que prohíbe una determinada conducta.



### **Predisposiciones:**

Lo haría o no si es aceptable para mi o no o si es agradable o no

#### **Delitos:**

- Disparo de arma de fuego
- Hostigamiento sexual
- Abuso sexual
- Estupro
- Violación
- Privación ilegal de la libertad con propósitos sexuales
- Bigamia
- Incesto
- Robo
- Despojo

Delitos por omisión:
 consiste en realizar la
 conducta típica con la
 abstención de actuar, esto es
 no hacer o dejar de hacer

#### **Delitos:**

- Abandono de conyugue e hijos
- Omisión de socorro
- Privación ilegal de la libertad con propósitos sexuales
- Enfermera que deja de alimentar al paciente para que muera
- Abandono de hijos o menores
- Abandono de enfermos



**Tentativa:** Intención de ejecutar un delito pero no consumarlo de forma involuntaria



#### **AUTORIA Y PARTICIPACION**



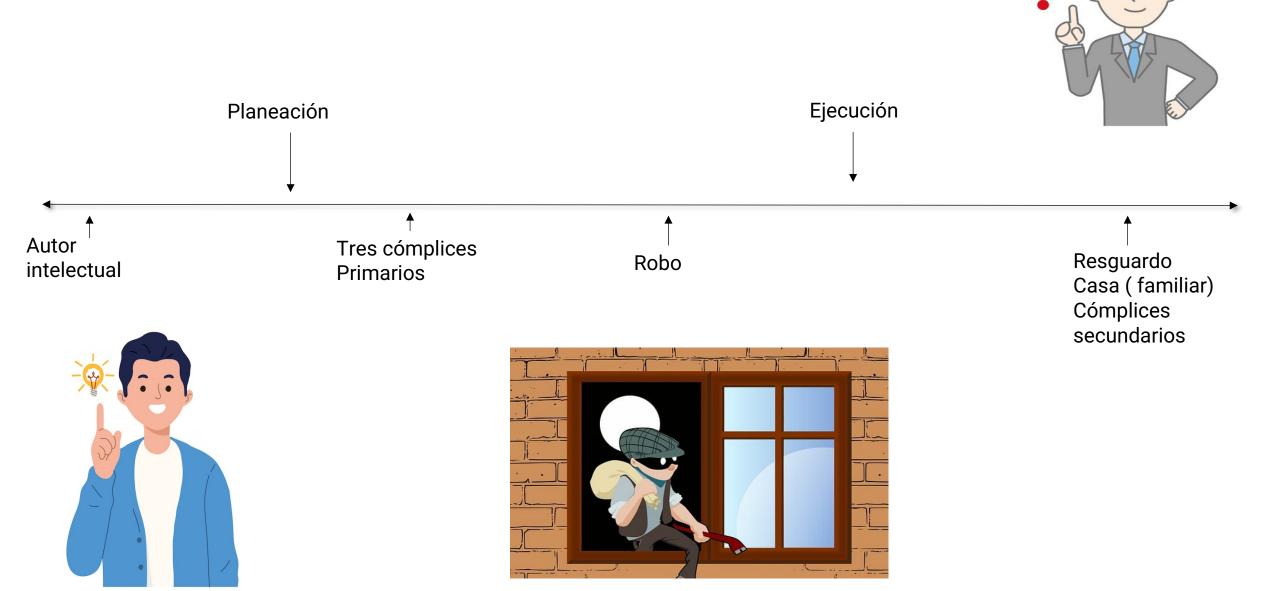
Autor intelectual – Planea
Autor material – Realiza por si mismo
Coautor material – Realización conjunta
Autor mediato – Lo lleva acabo sirviéndole
de otro como instrumento
Instigador – impulsa a otro para que lo haga

**Cómplice primario:** dolosamente preste ayuda al autor para la comisión de un delito

**Cómplice secundario:** a que intervenga con otros en la comisión de un delito y no pueda precisarse el daño que esta ocasionando

**Cómplice correspectivo:** participa sin saber que esta participando y sin saber el daño que esta provocando

### **DESARROLLO DEL DELITO**



### Delitos graves (dañan a toda la sociedad)

- Abuso sexual contra lesiones
- Traición a la patria
- Secuestro
- Posesión de armas
- Delitos contra la salud
- Homicidio
- Delincuencia organizada



# Delitos no graves (dañan a uno mismo)

- Aborto
- Daño a evasión de presos
- Homicidios culposos



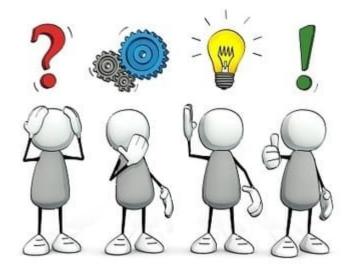
Los delitos no graves se persiguen por querella

### En cuantas partes se divide el código penal

General y especifico



cuando existe agravantes, exista alevosía, ventaja y traición



# Homicidio simple:

no lo premedité, no hubo traición, no hay saña



### Delitos sobre la integridad física

- Delitos contra la vida
- Delito de homicidio
- Integridad corporal dignidad humana
- Homicidio
- Ayuda al suicidio
- Violencia sobre los derechos reproductivos
- Lesiones
- Aborto
- Violencia obstétrica de conformidad con el código del estado de Chiapas

Alevosía: forma desprevenida (

ejemplo: asalto)

Ventaja: armas, fuerza,

sedantes( ejemplo: violencia)

### Numeración de los delitos:

- 1. Homicidio
- 2. Lesiones
- 3. Instigamiento ayuda al suicidio
- 4. Aborto
- Violencia sobre los derechos reproductivos
- 6. Violencia obstétrica



### Ley con la que se juzga a los menores de edad:

ley correspondiente ley general de justicia para adolecentes Violencia sobre los derechos reproductivos: cuando pagan para no tener hijos

Violencia obstétrica: implantar óvulos



**Edad penal:** de los 18 en adelante

### Tipos de violencia:

- Laboral
- Política
- Institucional
- Digital



## Desistimiento voluntario y arrepentimiento activo:

cuando el sujeto activo desista espontáneamente de la ejecución del delito o impida su consumación



**Tentativa punible:** cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza mediante la realización total o parcial de actos ejecutivos que deberían producir el resultado

Delito de lesiones: el que cause a otra persona cualquier alteración en su salud

De 1- 6 años de prisión o multa de 20-70 días de salario si la lesión tarda en sanar (15 días aproximadamente)

1-3 años de prisión y una multa de 40- 70 días de salario si la lesión tarda en sanar (mas de 15 días)

3-7 años de prisión y multa de 80-150 días de salario si la lesión deja cicatriz notable (permanente) en parte visible de la cara o el cuerpo

De 4-10 años de prisión y multa de 100-150 días de salario si la lesión deja enfermedad metal, corporal, perdida de un miembro, sentido o función, perdida del uso de la palabra, deformidad incorregible.

### Tipos de agravantes o calificativas:

Los delitos de homicidio muerte cerebral y lesiones son calificados cuando se cometen por premeditación, alevosía, ventaja, traición, saña, estado de alteración voluntaria

Alevosía: cuando se sorprende intencionalmente a alguien de improviso, o algo que no le de lugar a la victima a defenderse.

Ventaja: cuando es sujeto activo es superior en fuerza física al ofendido este no se encuentra armado

Traición: cuando el sujeto activo viola la confianza o la seguridad que expresamente había prometido, ofrecido o comprometido a su sujeto pasivo



**Alteración voluntaria:** sujeto activo comete el delito de agresiones ( es estado de ebriedad)

**Retribución:** comete el delito de lesiones, homicidio o muerte cerebral por pago o prestación dada, ofrecida o comprometida.

**Saña:** cuando actué con incitada crueldad, con fines depravados o tormento

**Medios de gran capacidad dañosa**: inundación, incendio, bobas, o explosivos de cualquier naturaleza

## Atenuantes comunes para el delito de homicidio:

Cuando se cometan en riña o en estado de imputabilidad disminuida por emoción violenta

Riña: cuando hay contienda de obra( agresión

física)



Instigamiento al suicidio: a quien prestare ayuda o indujere a otro para que se suicide, se le impondrá de uno a cinco años de prisión si es suicidio se consuma, si el suicidio no se consuma por causas ajenas a la voluntad del que induce o ayuda, se le impondrá de uno a cinco años de prisión sin perjuicio de la pena que corresponda a las lesiones que en su caso halla causado

#### **Art. 177**

Si la persona a quien se instiga o se ayuda fuere un menor de edad o no tenga la capacidad de conprender el hecho o de resistirlo, se impondrá al responsable la pena correspondiente a las lesiones o al homicidio calificado

Feminicidio: comete el delito de feminicidio quien prive la vida a una mujer por razones de genero, se le impondrá de 45- 70 años de prisión

**Art.183** 

### **Art. 178**

**Aborto:** comete el delito de aborto el que, en cualquier momento de la prenes cause la muerte del producto de la concepción aunque esta se produzca fuera del seno materno, o a consecuencia de loa conducta realizada

( no es punible el aborto cuando el embarazo sea consecuencia de violación)

### Violencia obstétrica

Comete el delito de violencia obstétrica el que se apropie el cuerpo y procesos reproductivos de una mujer, expresado en un en un trato deshumanizador, abuso en el suministro de medicación o patologización de los procesos naturales, generando como consecuencia la perdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad

